



RESOLUCION R-N° 1726-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 SEP 2024

Expte. N° 24.585/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 150 por la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, de la FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS (FUNDALTES) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la renovación de la beca de formación del alumno Ricardo Manuel ARANCIBIA, DNI N° 40.176.747, para que continúe desarrollando tareas en la citada Fundación, designado mediante Resolución R-N° 1362-2023, informando que el mismo ha completado satisfactoriamente los 12 meses de servicio y adjuntando el Estado Curricular actualizado.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, aconseja la prórroga solicitada en virtud de que el alumno cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 29 de agosto de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Ricardo Manuel ARANCIBIA, DNI N° 40.176.747, como Becario de Formación para que continúe desarrollando tareas en la FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (FUNDALTES), en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS 368/23, a partir del 29 de agosto de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora del Becario la Cra. Antonieta E. DI GIANANTONIO.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA